



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RMIM.-/DVL.-/fra.-



DECRETO EXENTO N° 1260 /
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

24 MAR. 2023

- MEMO N° 19 de fecha 24 de febrero de 2023, de Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres a Sr. Asesor Jurídico Municipal (s).
- Carta de fecha 20 de febrero de 2023, de doña Jacqueline Florencia Gavilán Coiqueta
- Decreto Exento N° 587 de fecha 09 de febrero de 2023, el cual aprueba Contrato de Ocupación de Locales del Mercado Municipal, de fecha 16 de enero de 2023, celebrado con doña Roxanna Boera Faura, mediante el cual el Municipio hace entrega del local denominado puesto, signado con N° 09, en el primer nivel al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.
- Lo dispuesto en el Título III, de los derechos por ocupación de espacios comerciales, Artículo 26° del Decreto Exento N° 5769 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N.° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, uno de los principios generales del derecho que inspira nuestro ordenamiento jurídico corresponde al principio de la autonomía de la voluntad, el cual dice relación con la posibilidad que tienen las partes de crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas, y asimismo dotarlas de un determinado contenido, estableciendo derechos, obligaciones o deberes para aquellas. Este principio jurídico, encuentra su consagración normativa en el artículo 1545 del Código Civil, el cual dispone que *"Todo Contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*.
- Que, mediante la carta de aviso de fecha 20 de febrero de 2023, de doña Jacqueline Florencia Gavilán Coiqueta, en el cual manifiesta su voluntad de dar término al Contrato de Ocupación de Locales del Mercado Municipal.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, y según lo indicado precedentemente, los contratos se pueden terminar por el acuerdo de voluntad de las partes.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE POR TERMINADO**, el Contrato de Ocupación de Locales del Mercado Municipal de fecha 16 de enero de 2023, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña **Jacqueline Florencia Gavilán Coiqueta**, C.I. N° 19.657.491-3, por local denominado "Pilastra", signados con el N° 54, ubicado en el primer nivel, al interior del Mercado Municipal, en virtud de la cláusula Octavo Inciso 8.1 del Contrato de Ocupación señalado anteriormente, a contar de la fecha del presente acto administrativo.
2. **Declárese**, disponible el local denominado PILASTRA signado con N° 54, ubicado en el primer nivel del Mercado Municipal de Cauquenes, a contar de la misma fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.
- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. Control Interno.



ALCALDESA

- c.c. Adm. y Finanzas.
- c.c. Dpto. Jurídico.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Oficina de Partes.